

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MINERA MINEREICIS S.A. -

CUANTIA: \$ 30000.00.-

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día veintitrés de Mayo del año dos mil once, ante mi, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA**, **NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA** comparecen, por sus propios derechos, los señores **Marco Antonio Illescas Márquez**, soltero, minero; **Luís Benjamín Bermeo Mendieta**, casado, minero; **Wilmer Oswaldo Sánchez Bermeo**, casado, minero; **Jiurge Paklito Fajardo Tinoco**, casado, minero; **Antonio Victoriano Romero Romero**, casado, minero; **Milton Camilo Tinoco Tinoco**, casado, minero; **Flavio Rolando Illescas Heras**, casado, minero; **Luís Rigoberto Redrovan Reyes**, casado, minero; **Manuel Jesús Redrovan Reyes**, soltero, minero; y **Miguel Ángel Coronel Jiménez**, casado, minero, todos con domicilio en esta ciudad de Machala. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MINERA MINEREICIS S.A.**, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su Protocolo de Escrituras Públicas, una que contenga el contrato constitutivo de la Compañía MINERA MINEREICIS S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 presente Escritura por sus propios derechos las siguientes
2 personas: **Marco Antonio Illescas Márquez** con número de
3 cédula cero-uno-cero-cinco-cinco-uno-siete-ocho-uno-siete,
4 soltero, minero; **Luis Benjamín Bermeo Mendieta** con número
5 de cédula cero-siete-cero-cero-tres-ocho-siete-uno-nueve-cuatro,
6 casado, minero; **Wilmer Oswaldo Sánchez Bermeo**, con
7 número de cédula cero-siete-cero-dos-siete-dos-dos-siete-dos-
8 nueve, casado, minero; **Jiurge Paklito Fajardo Tinoco**, con
9 número de cédula cero-siete-cero-dos-cinco-siete-ocho-nueve-
10 ocho-cero, casado, minero; **Antonio Victoriano Romero**
11 **Romero**, con número de cédula cero-siete-cero-dos-seis-siete-
12 dos-tres-dos-cero, casado, minero; **Milton Camilo Tinoco**
13 **Tinoco**, con número de cédula cero-siete-ceró-uno-dos-ocho-
14 tres-nueve-siete-cero, casado, minero; **Flavio Rolando Illescas**
15 **Heras**, con número de cédula cero-siete-cero-uno-nueve-tres-
16 cero-seis-cinco-tres, casado, minero; **Luis Rigoberto Redrovan**
17 **Reyes**, con número de cédula cero-siete-cero-dos-cero-dos-ocho-
18 cinco-cero-siete, casado, minero; **Manuel Jesús Redrovan**
19 **Reyes**, con número de cédula cero-siete-cero-uno-tres-ocho-
20 cero-cuatro-ocho-siete, soltero, minero y **Miguel Ángel Coronel**
21 **Jiménez**, con número de cédula uno-uno-cero-tres-cuatro-
22 cinco-siete-tres-cinco-dos, casado, minero; todos legalmente
23 capaces, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta
24 ciudad de Machala. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN:** Los
25 comparecientes, todos ellos por sus propios derechos expresan
26 su voluntad de fundar y constituir, mediante el presente
27 instrumento, la compañía que se denominará MINERA
28 MINERECIS S.A., en consecuencia, con esta manifestación de

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 voluntad, libre y expresa, mediante este acto, los comparecientes
2 fundan y constituyen esta Compañía, y declaran que vinculan la
3 manifestación de su voluntad expresa, a todos y cada uno de las
4 cláusulas de este Contrato. **TERCERA.- ESTATUTO:** La
5 Compañía que se constituye por la presente Escritura Pública se
6 regirá por las leyes ecuatorianas y el siguiente Estatuto:
7 **Artículo Primero.-** La Compañía se constituye con la
8 denominación MINERA MINEREICIS S.A., cuando se diga
9 simplemente Compañía o Sociedad, en este contrato, se
10 entenderá como tal a MINERA MINEREICIS S.A. **Artículo**
11 **Segundo.-** La nacionalidad de la compañía es Ecuatoriana.
12 **Artículo Tercero.-** La Compañía que se constituye tendrá su
13 domicilio principal en el Cantón Machala, Provincia de El Oro,
14 pudiendo establecer sucursales y/o agencias dentro o fuera del
15 País. **Artículo Cuarto.-** La Compañía que se constituye tendrá
16 por objeto dedicarse a ejecutar labores mineras, en las fases de
17 prospección, exploración, explotación, beneficio, fundición,
18 refinación y cierre de minas, tanto en minerales metálicos y no
19 metálicos, cumpliendo las disposiciones de ley sobre la materia,
20 mediante la obtención de derechos mineros o contratos mineros
21 legalmente otorgados e inscritos en el Registro Minero. Además a
22 la compra-venta de equipos mineros, importación y exportación
23 de minerales, insumos mineros, materia prima, vehículos y
24 comercialización de maquinaria, minerales y tecnología para la
25 actividad minera. Para el cumplimiento de su objeto social podrá
26 celebrar actos y contratos con personas naturales y jurídicas
27 Públicas, Privadas, Semipúblicas, nacionales o extranjeras,
28 previo cumplimiento con las normas legales pertinentes. Así

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 mismo podrá participar como socio o accionista en otras
2 compañías de objetos similares. Podrá dedicarse a toda clase de
3 giro de negocios y actos civiles o mercantiles permitidos por las
4 leyes y relacionadas con el objeto social de la compañía.

5 **Artículo Quinto.** ACCIONISTAS FUNDADORES.- Son
6 accionistas fundadores de la compañía las personas cuyos
7 nombres se expresan a continuación: Marco Antonio Illescas
8 Márquez, Luis Benjamin Bermeo Mendieta, Wilmer Oswaldo
9 Sánchez Bermeo, Jorge Paklito Fajardo Tinoco, Antonio
10 Victoriano Romero Romero, Milton Camilo Tinoco Tinoco, Flavio
11 Rolando Illescas Heras, Luis Rigoberto Redrovan Reyes, Manuel
12 Jesús Redrovan Reyes, Miguel Ángel Coronel Jiménez. **Artículo**

13 **Sexto.** DEL PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la
14 compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de
15 inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del
16 domicilio principal de la Compañía, podrá disolverse en
17 cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo
18 resolviera la Junta General de accionistas en la forma prevista
19 en este Estatuto y en la Ley de Compañías.- **Artículo Séptimo.**-

20 DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es
21 de SESENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América y
22 su capital suscrito y pagado de TREINTA MIL DOLARES DE
23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en treinta
24 mil acciones nominativas y ordinarias, de un dólar cada una,
25 las que estarán representadas por títulos, que serán
26 firmados por el Presidente y por el Gerente General de la
27 compañía. **Artículo Octava.** AUMENTO DE CAPITAL.- El
28 capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por
2 los medios y en la forma establecida en la Ley de Compañías.
3 Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de
4 las nuevas acciones en proporción de las que tuvieran pagadas
5 al momento de efectuar dicho aumento.- **Artículo Noveno.**
6 RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por
7 las obligaciones sociales, se limita al monto de sus acciones.
8 Cada acción liberada da derecho a un voto.- **Artículo Décimo.**
9 LIBRO DE ACCIONES.- La Compañía llevará un libro de
10 acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias
11 de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás
12 modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las
13 acciones. La propiedad de las acciones, se probará con la
14 inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de
15 negociar las acciones y transferirlas, se sujetará a lo dispuesto en
16 la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Primero.** DEL
17 EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, INFORMES Y
18 RESERVAS.- El ejercicio económico será anual y terminará el
19 treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y
20 dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente
21 General someterá a consideración de la Junta General de
22 Accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y
23 ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás
24 informes necesarios. El Comisario, igualmente, presentará su
25 informe durante los quince días anteriores a la sesión de junta;
26 tales balances e informes podrán ser examinados por los
27 accionistas en las oficinas de la Compañía.- **Artículo Décimo**
Segundo. UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta General de

Luis Zambrano Larrea
Notario Público SEXTO
Machala - El Oro - Ecuador

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Accionistas resolverá la distribución de utilidades la que será en
2 proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades
3 líquidas se segregará, por lo menos, el diez por ciento anual
4 para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la
5 Compañía, hasta cuando éste alcance, por lo menos, el
6 cincuenta por ciento del capital social. Además la Junta General
7 de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o
8 extraordinarias.- **Artículo Décimo Tercero.**- DEL GOBIERNO,
9 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- GOBIERNO Y
10 ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta
11 General de Accionistas y, administrada por el Presidente y el
12 Gerente General, en su orden; sus atribuciones y deberes son lo
13 que les concede la Ley de Compañías y este Estatuto.- **Artículo**
14 **Décimo Cuarto.**- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-
La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de
gobierno de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al
año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
ejercicio económico; y, extraordinariamente, las veces que fuere
convocada para tratar los asuntos puntuados en la
convocatoria. La junta estará formada por los accionistas
legalmente convocados y reunidos.-**Artículo Décimo Quinto.**-
CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General de
Accionistas la hará el Presidente de la compañía, mediante
comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con
ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando
los puntos a tratarse. Igualmente el Presidente convocará a
Junta General, a pedido de los accionistas que representen por

L.Z.L.

-cuatro-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

- 1 lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar
2 los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con
3 lo establecido en la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo**
4 **Sexto.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.**- Las Juntas
5 Generales de Accionistas, ordinarias y extraordinarias se
6 reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los
7 accionistas podrán concurrir a la junta personalmente o
8 mediante carta poder otorgada a otro accionista. No podrán ser
9 representantes de los accionistas, los administradores y
10 comisarios de la compañías.- **Artículo Décimo Séptimo.-**
11 **QUÓRUM.**- Para que se instale válidamente la Junta General de
12 Accionistas en primera convocatoria, se requerirá la presencia de
13 por lo menos, la mitad del capital pagado.- Si no hubiere este
14 quórum habrá una segunda convocatoria, dentro de los treinta
15 días posteriores de la fecha fijada para la primera reunión y la
16 Junta General se instalará con el número de accionistas
17 presentes, cualquiera sea el capital que representen, particular
18 que se expresará en la convocatoria. Para los casos particulares
19 contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de
20 compañías, se estará al procedimiento previsto en la indicada
21 disposición legal.- **Artículo Décimo Octavo.- DE LA**
22 **PRESIDENCIA.**- Presidirá la Junta General de Accionistas, el
23 Presidente de la compañía. Actuará como Secretario el Gerente
24 General. A falta del Presidente actuará quien sea elegido entre
25 los concurrentes, a falta del Gerente General actuará como
26 Secretario la persona que designe la Junta.- **Artículo Décimo**
27 **Noveno.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**
28 **GENERAL.**- La Junta General de Accionistas, legalmente

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía y, en
2 consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los
3 asuntos relacionados con los negocios sociales, así como con el
4 desarrollo de la Empresa, que no se hallaren atribuidos en otros
5 órganos de la Compañía; siendo de su competencia lo siguiente:
6 A) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General, al
7 Comisario Principal y Suplente; B) Conocer y resolver todos los
8 informes que presente el Comisario y órganos de administración
9 y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de
10 utilidades, formación de reservas y administración; C) Resolver
11 sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo,
12 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y
13 demás reformas al estatuto, de conformidad con la Ley de
14 Compañías; D) Fijar las remuneraciones que percibirán el
15 Presidente, el Gerente General y el Comisario; E) Resolver acerca
16 de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los
17 liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y
18 considerar las cuentas de liquidación; F) Fijar la cuantía de los
19 actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el
20 Gerente General requiere autorización de la Junta General de
21 Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la
22 Ley de Compañías; G) Autorizar al Gerente General el
23 otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley;
24 H) Interpretar obligatoriamente este Estatuto; I) Resolver
25 cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que
26 no fuere atribución de otro organismo de la Compañía; J) Los
27 demás que contemplan la Ley y este Estatuto.- **Artículo**
28 **Vigésimo.-** JUNTA UNIVERSAL.- La compañía podrá celebrar

L.Z.L.

-cinco-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de
2 junta universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
3 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es, que
4 la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier
5 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
6 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los
7 asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y
8 acepten por unanimidad la celebración de la junta,
9 entendiéndose así legalmente convocada y válidamente
10 constituida.- **Artículo Vigésimo Primero.** - DEL PRESIDENTE.-
11 El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General
12 de Accionistas, para un periodo de cinco años, puede ser
13 reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de
14 accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser
15 legalmente reemplazado.- **Artículo Vigésimo Segundo.**-
16 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son
17 atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: A)
18 Convocar y presidir las sesiones de Junta General; B) Legalizar
19 con su firma los certificados provisionales y las acciones; C)
20 Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de los
21 servidores de la misma, e informar de estos particulares a la
22 Junta General de Accionistas; D) Velar por el cumplimiento del
23 objeto social de la compañía, y por la aplicación de las políticas
24 de la entidad; E) Firmar el nombramiento del Gerente General y
25 conferir copias del mismo, debidamente certificadas; F) Subrogar
26 al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva,
27 con todas sus atribuciones, incluyendo la representación legal,
judicial, y extrajudicial; G) Las demás que señale la Ley de

Luis Zambrano Larrea
Notario Público
Sexto

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Compañías, este Estatuto y reglamentos de la compañía, y, las
2 resoluciones de la Junta General de Accionistas.- Artículo
3 **Vigésimo Tercero.-** DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente
4 General será elegido por la Junta General de Accionistas para
5 un periodo de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente y
6 podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta
7 ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el
8 representante legal de la Compañía.- Artículo Vigésimo
9 **Cuarto.-** DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE
10 GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de
11 la Compañía: A) Representar legalmente a la Compañía, judicial
12 y extrajudicialmente; B) Conducir la gestión de los negocios
13 sociales y la marcha administrativa de la compañía; C) Dirigir la
14 gestión económico-financiera de la Compañía; D) Gestionar,
15 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades
16 de la Compañía; E) Realizar pagos por concepto de gastos
17 administrativos de la Compañía; F) Suscribir el nombramiento
18 del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo;
19 G) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en
20 el Registro Mercantil; H) Presentar anualmente informe de
21 labores ante la Junta General de Accionistas; I) Conferir poderes
22 especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y
23 en la Ley; J) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; K)
24 Cuidar que se lleven conforme a la Ley, los libros de
25 contabilidad; el de acciones y accionistas y las actas de Junta
26 General de accionistas, L) Cumplir y hacer cumplir las
27 resoluciones de Junta General de Accionistas; LL) Presentar a la
28 Junta General de Accionistas, el balance del estado de pérdidas

L.Z.L.

-seis-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 y ganancias, y la propuesta de distribución de beneficios, dentro
2 de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico;
3 M) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
4 responsabilidades que establecen la Ley, estatuto y reglamentos
5 de la compañía, así como las que señala la Junta General de
6 Accionistas.- **Artículo Vigésimo Quinto.** DEL COMISARIO.- La
7 Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal
8 y un suplente, accionista o no, quien durará dos años en sus
9 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **Artículo**
10 **Vigésimo Sexto.** ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
11 COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del Comisario los que
12 constan en la Ley, en este estatuto y su reglamento y, los que
13 determine la Junta General de Accionistas. En general, el
14 Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia
15 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
16 administración y en interés de la compañía.- **Artículo Vigésimo**
17 **Séptimo.** DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La disolución y
18 liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones
19 pertinentes de la Ley de Compañías; especialmente, por lo
20 establecido en la sección Décimo Segunda de esta Ley, así como
21 en el Reglamento, respecto de la disolución y liquidación de
22 compañías y, por lo previsto en este Estatuto.- **Artículo**
23 **Vigésimo Octavo.** DISPOSICIÓN GENERAL.- En todo lo no
24 previsto en este estatuto, se estará a las disposiciones de la
25 Ley de Compañías, sus resoluciones y su reglamento, así como
26 a los reglamentos de la Compañía, y a lo que resuelva la Junta
27 General de accionistas. **Artículo Vigésimo Novena.**
28 AUDITORIA.- Sin perjuicio de la fiscalización, la Junta General

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariub@eo.ecua.net.ec.

1 de Accionistas podrá contratar la asesoria contable o auditoria
2 de cualquier persona natural o juridica especializada,
3 observando las disposiciones legales sobre esta materia.

4 **Artículo Trigésima.- AUDITORIA EXTERNA.**- En lo que se
5 refiere a la auditoria externa se estará a lo que dispone la ley.-

6 **TERCERA.- DECLARACIONES:** A) El capital suscrito con que se
7 constituye la compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el que ha sido suscrito en su
9 totalidad y pagado el cien por ciento en numerario en la forma
10 prevista a continuación: El señor **Marco Antonio Illescas**
11 **Márquez**, ha suscrito mil trescientas dos acciones ordinarias,
12 nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de
13 Estados Unidos de América cada una, y pagado en numerario el
14 cien por ciento de cada una de ellas, esto es, la suma de mil
15 trescientos dos dólares de Estados Unidos de América; El señor
16 **Luís Benjamín Bermeo Mendieta**, ha suscrito dos mil
17 seiscientas diez acciones ordinarias, nominativas e indivisibles
18 de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América
19 cada una, y pagado en numerario el cien por ciento de cada una
20 de ellas, esto es, la suma de dos mil seiscientos diez dólares de
21 Estados Unidos de América; El señor **Wilmer Oswaldo Sánchez**
22 **Bermeo**, ha suscrito mil trescientas dos acciones ordinarias,
23 nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de
24 Estados Unidos de América cada una, y pagado en numerario el
25 cien por ciento de cada una de ellas, esto es, la suma de mil
26 trescientos dos dólares de Estados Unidos de América; El señor
27 **Jiorgé Paklito Fajardo Tinoco**, ha suscrito dos mil seiscientas
28 diez acciones ordinarias, nominativas e indivisibles

Luis Zambrano Larrea
NOTARIO SEXTO
Machala - El Oro - Ecuador

L.Z.L.

-siete-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos
2 de América cada una, y pagado en numerario el
3 cien por ciento de cada una de ellas, esto es, la
4 suma de dos mil seiscientos diez dólares de Estados
5 Unidos de América; El señor **Antonio Victoriano**
6 **Romero Romero**, ha suscrito cinco mil doscientas
7 veinte acciones ordinarias, nominativas e indivisibles
8 de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos
9 de América cada una, y pagado en numerario el cien
10 por ciento de cada una de ellas, esto es, la suma de
11 cinco mil doscientos veinte dólares de Estados Unidos de
12 América; El señor **Milton Camilo Tinoco Tinoco**,
13 ha suscrito dos mil seiscientas diez acciones ordinarias,
14 nominativas e indivisibles de un valor nominal de un
15 dólar de Estados Unidos de América cada una, y pagado en
16 numerario el cien por ciento de cada una de ellas,
17 esto es, la suma de dos mil seiscientos diez dólares de
18 Estados Unidos de América; El señor **Flavio Rolando Illescas**
19 **Heras**, ha suscrito dos mil seiscientas diez acciones
20 ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor
21 nominal de un dólar de Estados Unidos de América
22 cada una, y pagado en numerario el cien por ciento de cada una
23 de ellas, esto es, la suma de dos mil seiscientos diez dólares de
24 Estados Unidos de América; El señor **Luis Rigoberto**
25 **Redrovan Reyes**, ha suscrito tres mil novecientas doce
26 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor
27 nominal de un dólar de Estados Unidos de América
28 cada una, y pagado en numerario el cien por ciento de cada una

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 de ellas, esto es, la suma de tres mil novecientos doce
2 dólares de Estados Unidos de América; El señor **Manuel**
3 **Jesús Redrovan Reyes**, ha suscrito tres mil novecientas
4 doce acciones ordinarias, nominativas e indivisibles
5 de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos
6 de América cada una, y pagado en numerario el cien
7 por ciento de cada una de ellas, esto es, la suma de tres mil
8 novecientos doce dólares de Estados Unidos de América; El
9 señor **Miguel Ángel Coronel Jiménez**, ha suscrito
10 tres mil novecientas doce acciones ordinarias,
11 nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de
12 Estados Unidos de América cada una, y pagado en
numerario el cien por ciento de cada una de ellas, esto es, la
14 suma de tres mil novecientos doce dólares de Estados
15 Unidos de América; Los valores pagados por
16 todos los accionistas se encuentran depositados en la cuenta
de integración de capital, abierta en el Banco
17 Pichincha, a nombre de la compañía que se constituye, según
18 consta del certificado que se agrega como documento
19 habilitante.- Agregue usted señor notario, los demás requisitos
20 ley y de estilo para la completa validez de este
21 instrumento público.- f) Ilegible, (JUAN CANDO PACHECO,
22 ABOGADO, Registro profesional número trescientos ocho,
23 Colegio de Abogados de El Oro).- **HASTA LA**
24 **MINUTA**, transcrita que junto con los documentos habilitantes
25 que al final se agregan a la matriz, quedan elevados a
26 escritura pública, con todo el valor legal. Y, leída que fue
27 íntegramente por mí, el Notario a los comparecientes aquellos se

1. LUIS ZAMBRANO LARREA
2. 35
3. 36
4. 37
5. 38
6. 39
7. 40
8. 41
9. 42
10. 43
11. 44
12. 45
13. 46
14. 47
15. 48
16. 49
17. 50
18. 51
19. 52
20. 53
21. 54
22. 55
23. 56
24. 57
25. 58
26. 59
27. 60
28. 61

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-ocho-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de
2 todo lo cual doy fe.-----

3

4

5

6

7

8 **SR. MARCO ANTONIO ILLESCAS MÁRQUEZ**

9 C.C. No. 0105517817

10

11

12

13

14 **SR. LUÍS BENJAMÍN BERMEO MENDIETA**

15 C.C. No. 0700387194

16

17

18

19

20

21

SR. WILMER OSWALDO SÁNCHEZ BERMEO

C.C. No. 0702722729

22

23

24

25

26

27

28

SR. JORGE PAKLITO FAJARDO TINOCO

C.C. No. 0702578980

Continúan las fir-

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 mas

2

3

4

5

6

7 **SR. ANTONIO VICTORIANO ROMERO ROMERO**

8 C.C. No. 0702672320

9

10

11

12

13

14 **SR. MILTON CAMILO TINOCO TINOCO**

15 C.C. No. 0701283970

16

17

18

19

20 **SR. FLAVIO ROLANDO ILLESCAS HERAS**

21

C.C. No. 0701930653

22

23

24

25

26 **SR. LUIS RIGOBERTO REDROVAN REYES**

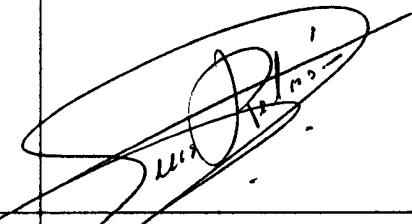
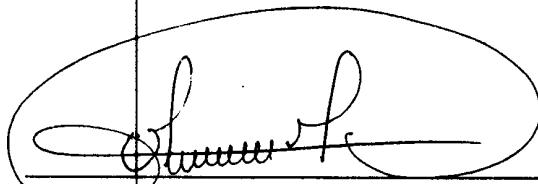
27

C.C. No. 0702028507

28

Continúan las fir-

LUIS ZAMBRANO LARREA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7360593
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CANDO PACHECO JUAN DE JESUS
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/05/2011 11:40:20 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- MINERA MINEREICIS S. A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/06/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-LJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO

LUIS ZAMBRANO LAMAR
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR



BANCO PICHIÑCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Machala 20 de mayo del 2011

Mediante comprobante No. 322852671, el (la) Sr. (a) (ita): PAOLA ALEXANDRA PINEDA MEROHAN

Con Cédula de Identidad: 0704521079 consignó en este Banco la cantidad de: 30000.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

MINERA MINEREICIS S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	ILLESCAS MARQUEZ MARCO ANTONIO	0105517817
2	BERMEO MENDIETA LUIS BENJAMIN	0700387194
3	SANCHEZ BERMEO WILMER OSWALDO	0702722729
4	FAJARDO TINOCO JIORGIE PAKLITO	0702578980
5	ROMERO ROMERO ANTONIO VICTORIO	0702672320
6	TINOCO TINOCO MILTON CAMILO	0701283970
7	ILLESCAS HERAS FLAVIO ROLANDO	0701930653
8	REDROVAN REYES LUIS RIGOBERTO	0702028507
9	REDROVAN REYES MANUEL JESUS	0701380487
10	CORONEL JIMENEZ MIGUEL ANGEL	1103457352
	TOTAL	

VALOR
1302.00
2610.00
1302.00
2610.00
5220.00
2610.00
2610.00
3912.00
3912.00
3912.00
30000.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilícitas o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejercutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente
BANCO PICHIÑCHA C.A.
Sra. LA BAHIA
Sra. ZAMBRANO LAREDO

TITULACIONES Y FOTOCOPIAS
ESTACION DE NEGOCIOS P
AGENCIA

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOCÓPIA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
Machala, a 11 MAY 2011
de

(b) LUIS ZAMBRANO LAREDO
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EE Q

-diez-

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO GENERAL DE NOTARIOS
NOTARIA SEXTA MACHALA

Ciudadania N° 010561781
ILLESCAS MARQUEZ MARCO ANTONIO
PROVINCIA CAMILO PONCE ENRIQUE
CANTON CAMILO PONCE ENRIQUE
DEPARTAMENTO AZUAY
Nº 077-0005
PROVINCIA CAMILO PONCE ENRIQUE
CANTON CAMILO PONCE ENRIQUE
PARROQUIA CAMILO PONCE ENRIQUE
FECHA: 07/05/2011



SOLTERO
SEUDNARIA
PROVINCIA AZUAY
FLAVIO ROLANDO INGIBERI CRISTOBAL
ROBERTO LUIS MARCEL FERREZ
CANTON
PARROQUIA
FECHA: 07/05/2011

REN 0296788

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

077-0005 0105617817
NÚMERO CEDULA

ILLESCAS MARQUEZ MARCO ANTONIO

AZUAY CAMILO PONCE
PROVINCIA CANTON
CAMILO PONCE ENRIQUE CAMILO PONCE ENRIQUE
PARROQUIA *Presidente de la Junta*

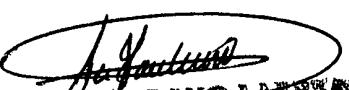


NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

11 MAY 2011

Machala, a _____ de _____ do _____


Luis Zambrano Larena
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - NL OFP

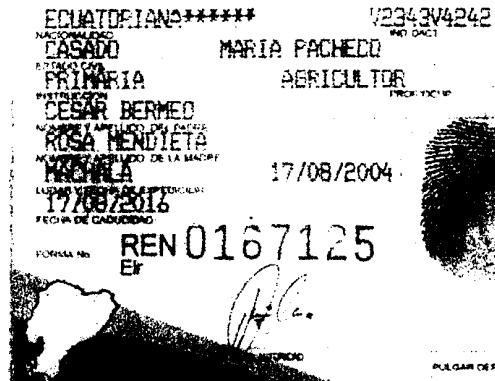
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070038719-4

BERMEO MENDIETA LUIS BENJAMIN
AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
05 FEBRERO, 1943
002-0005 00027 M

AZUAY/ SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1943

Luis Mendieta



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

283-0008 0700387194
NÚMERO CÉDULA

BERMEO MENDIETA LUIS BENJAMIN

EL ORO PASAJE
PROVINCIA CANTÓN
OCHOA LEONMATRIZ ZONA
PARROQUIA

Luis Mendieta
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



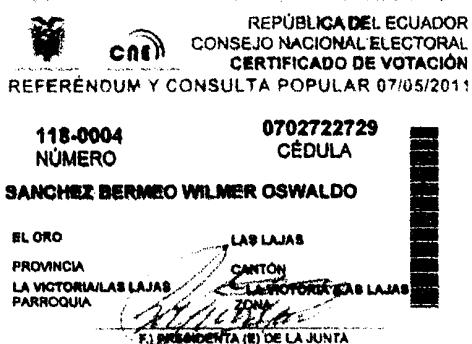
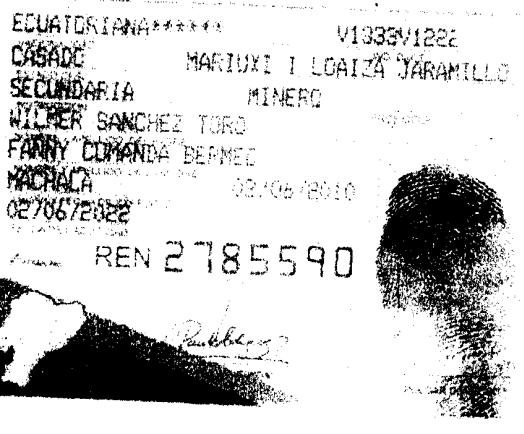
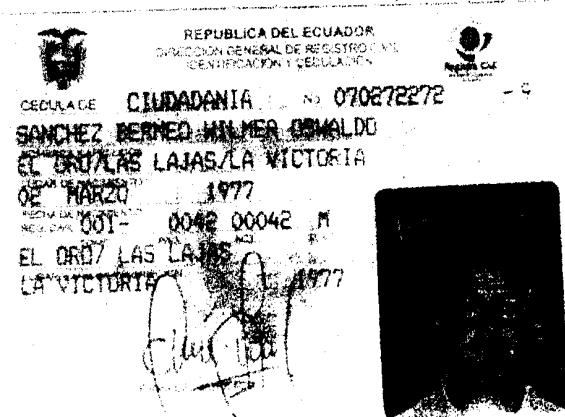
NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDEN ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a _____ de 11 MAY 2011 de _____

Luis Zambrano Larrea
NOTARIO PÚBLICO SEXTO

Luis Zambrano Larrea
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

-once-



NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA
QUE ANTEOIGO ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a _____ de 11 MAY 2017 de _____

Luis Zambrano Larrea
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR

✓ Luis Zambrano Larrea
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR

ESTADO ECUATORIANO
CANTÓN MACHALA
PROVINCIA DE EL ORO
CALLE 100 N° 100
CEP 18000000
TELÉFONO 06 22 10 00
CORREO ELECTRÓNICO: eloro@ecuadorelectoral.com
C.I. 070257898
NOMBRE: FAJARDO TINOCO JIORGE PAKLITO
DIRECCIÓN: EL ORO/ZARUMA/HUERTAS
FECHA DE NACIMIENTO: 06 FEBRERO 1972
SEXO: M
C.C.: 001-0042 00007 M
EL ORO/ZARUMA
HUERTAS



ESTADO ECUATORIANO
CANTÓN MACHALA
PROVINCIA DE EL ORO
CALLE 100 N° 100
CEP 18000000
TELÉFONO 06 22 10 00
CORREO ELECTRÓNICO: eloro@ecuadorelectoral.com
C.I. 070257898
NOMBRE: FAJARDO TINOCO JIORGE PAKLITO
DIRECCIÓN: EL ORO/ZARUMA/HUERTAS
FECHA DE NACIMIENTO: 06 FEBRERO 1972
SEXO: M
C.C.: 001-0042 00007 M
EL ORO/ZARUMA
HUERTAS

1b LUIS ZAMBRANO LAREDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Doy fe: que la copia fotocópia que aparece a continuación es igual al original.

390-0062 0702578980
Número CEDULA

FAJARDO TINOCO JIORGE PAKLITO

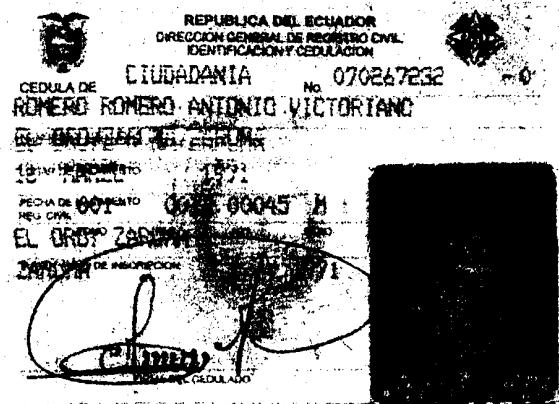
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTÓN
MACHALA
ZONA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Machala, a _____ de 11 MAY 2011 de _____

1b LUIS ZAMBRANO LAREDO
NOTARIO SEXTO
ESTADO ECUADOR - 2011

-doce-

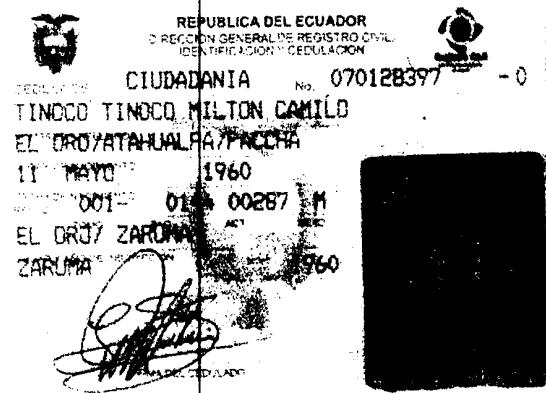


1.º LUIS ZAMBRANO LARENA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOGRÁFICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a _____ de 11 MAY 2011 de _____

1.º LUIS ZAMBRANO LARENA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011

286-0051 0701283970
NUMERO CEDULA

TINOCO TINOCO MILTON CAMILO

EL ORO SANTA ROSA
PROVINCIA CANTON
SANTA ROSA PARROQUIA ZONA

(Signature)
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOCRATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a _____ de 11 MAY 2011 de _____

(Signature)
Luis Zambrano Larrea
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR

-trece-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
Cedula de CIUDADANIA No: 0701930653
ILLESCAS HERAS FLAVIO ROLANDO
21 OCTUBRE 1964
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY/PUCARA/PUCARA
002-0147 00385
AZUAY/ SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1964



Flavio Rolando Illescas Heras

EST333Y4442
Cedula de CIUDADANIA No: 0701930653
ILLESCAS HERAS FLAVIO ROLANDO
21 OCTUBRE 1964
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY/PUCARA/PUCARA
002-0147 00385
AZUAY/ SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1964

11/02/2003 11/02/2012



1027045-99

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

0701930653
NÚMERO
ILLESCAS HERAS FLAVIO ROLANDO
AZUAY
PROVINCIA
CANTON
PARROQUIA
CANTO PONCE ENRIQUEZ
CANTO PONCE ENRIQUEZ
FAPRESIDENTA DE LA JUNTA

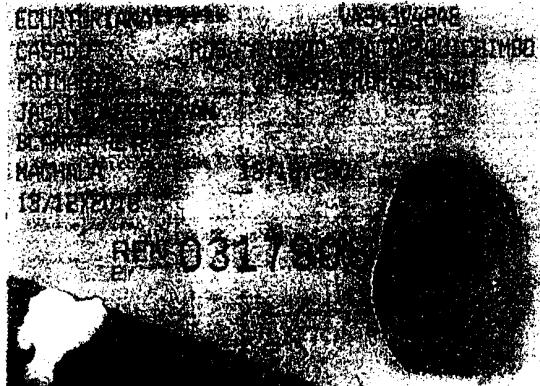
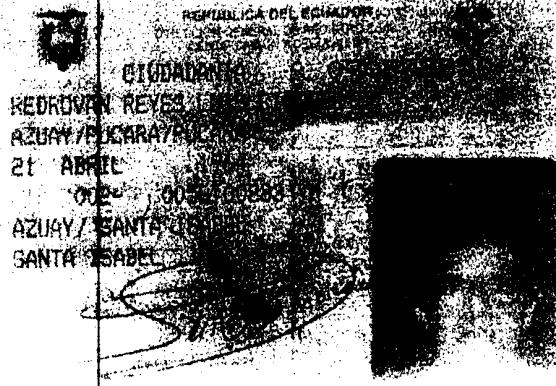
11 MAY 2011



Luis Zambrano Larena
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA CEDULA ES AUTENTICA
QUE ANTECEDENTE ES IGUAL AL CERTIFICADO
11 MAY 2011

Luis Zambrano Larena
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

157-0001
NÚMERO

0702028507
CÉDULA

REDROVAN REYES LUIS RIGOBERTO

EL ORO
PROVINCIA
RÍO BONITO
PARROQUIA

EL GUABO
CANTÓN
SAN MIGUEL DE BRAZIL
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

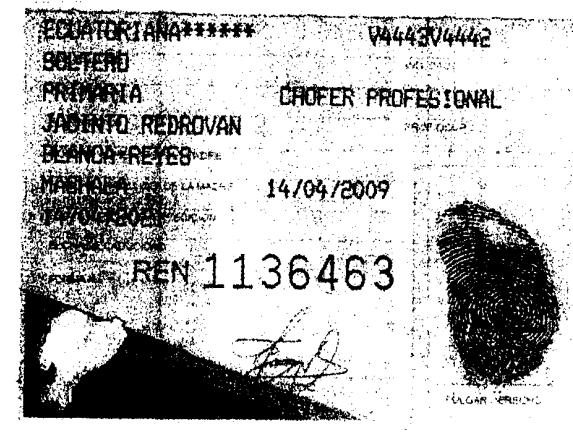
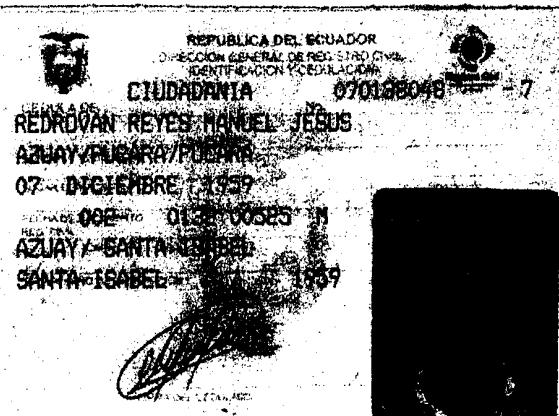


NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTES DEJO ES IGUAL AL ORIGINAL

11 MAY 2011 de

Luis Zambrano Larrea
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR

-catorce-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

180-0147 0701380487
NÚMERO CÉDULA

REDROVAN REYES MANUEL JESÚS

EL ORO	MACHALA
PROVINCIA	CANTÓN
MACHALA	MACHALA
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA



NOTARIO SEXTO MACHALA
Luis Zambrano Lárraga

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a 11 MAY 2017 de

Luis Zambrano Lárraga

NOTARIO SEXTO MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CIUDADANIA 110345735 - 2

CORONEL JIMENEZ MIGUEL ANGEL
LOJA/QUILANGA/QUILANGA
04 MARZO 1977
001- 0049 00049 M

LOJA/ QUILANGA
QUILANGA 1977

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

ECUATORIANA***** E3343V2222
CASADO REYES PESANTEZ ROSA ERMELINDA
PAREJERA ACUCULTOR
CORONEL PEREZ VICTOR
JIMENEZ ROJAS MARGARITA
MATERIA 14/01/2010
144-0003 REN 2212343
PROVINCIA
CANTÓN
PARROQUIA
FECHA DE CADUCIDAD

REN 2212343



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1103457362
CÉDULA

144-0003
NÚMERO

CORONEL JIMENEZ MIGUEL ANGEL

AZUAY CAMILO PONCE
PROVINCIA CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ CAMILO PONCE ENRIQUEZ
PARROQUIA
EXPRESAMENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a _____ de 11 MAY 2011 do _____

Luis Zambrano
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CITACIONAL ME QCEP

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-quince-

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 mas

2

3

4

5 **SR. MANUEL JESÚS REDROVAN REYES**

6 C.C. No. 0701380487

7

8

9

10

11 **SR. MIGUEL ANGEL CORONEL JIMÉNEZ**

C.C. No. 1103457352

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO,

ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN. *-*-*-*-*

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

21

22

23

24

25

26

27

28

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M.11.0000200 de fecha 01 de Junio del 2011, dictada por AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **MINERA MINERECIS S.A.**, el 23 de Mayo del 2011.

Machala, a 02 de Junio del 2011



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA EL ORO ECUADOR



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.SC.DIC.M.11.00200, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 1 de Junio del 2.011; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 686 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.275.- Machala, a tres de Junio del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución
de la Compañía **MINERA MINEREICIS S.A.**- Machala, a tres
de Junio del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-



ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA